Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime pertinente.
Bucaramanga, 12 de octubre de 2021.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-**2021-00525**-00

Siendo la etapa procesal correspondiente, se procede de conformidad con el inciso 2º del artículo 129 del C.G.P. a ordenar las pruebas solicitadas por las partes, para lo cual se decretan las siguientes:

- **PRUEBAS PARTE INCIDENTANTE**:

DOCUMENTALES

Ténganse como pruebas los documentos allegados por la parte incidentante y con el valor probatorio de ley.

- **PRUEBAS PARTE INCIDENTADA**:

DOCUMENTALES

Ténganse como pruebas los documentos allegados por la parte incidentada y con el valor probatorio de ley.

Por secretaria líbrense las comunicaciones de rigor y envíense a sus destinatarios debidamente individualizados por la vía más expedita, pues no hay pruebas que practicar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE[1]**,**
GAB//

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 181 del 13 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e4371059c62e1b373db1e8251006f7304da3916331630b54ef55c4283bb0a765
Documento generado en 12/10/2021 10:10:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica